

ACUERDO ENTRE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, TERAPIA E INVESTIGACIÓN (COATTÍ) Y _____

Este acuerdo (en Adelante “el Acuerdo”) es efectuado y efectivo desde hoy _____ (en adelante la fecha de efectividad) hasta el _____ por de una parte, la Corporación de Asistencia Técnica, Terapia e Investigación (en adelante COATTÍ) y de la otra _____ (de aquí en adelante la persona mentora). COATTÍ es un entidad sin fines de lucro debidamente organizada a tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. COATTÍ es representada en este acuerdo por Irma Serrano-García, su Oficial de Actividades Educativas (de ahora en adelante la Coordinadora).

ARTÍCULO 1: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MENTOR O MENTORA

- 1.1. La persona mentora ha aceptado trabajar con el o la estudiante _____ quien ha contratado el paquete _____ que es parte de los servicios de mentoría que ofrece COATTI.
- 1.2. Este paquete exige los siguientes compromisos de la persona mentora:
 - a) Revisar el formulario de identificación de necesidades y recursos que le proveerá COATTI y que ha completado el o la estudiante _____
 - b) Decidir con el o la estudiante si el contacto será presencial, virtual o ambos.
 - c) Decidir junto a él o la estudiante las formas aceptables y más eficientes de mantener la comunicación.
 - d) Responder a las comunicaciones del o de la estudiante a más tardar una semana después de recibirla.
 - e) Determinar junto a el o la estudiante como distribuir las horas de mentoría.
 - f) Desarrollar un plan de trabajo junto a el o la estudiante que entienden viabiliza cumplir con las metas del paquete contratado. El o la estudiante es responsable de entregarle copia de este plan a la Coordinadora del servicio de mentoría dos semanas después de la primera reunión con su mentor o mentora.
 - g) Cotejar que el plan de trabajo cumple con las normas del programa en el cual está matriculado el o la estudiante. Para esto el o la estudiante debe enviarle o entregarle a ud. y a la Coordinadora una copia del Manual de Disertación o Tesis de su programa.
 - h) Entregar retroalimentación de productos escritos del o de la estudiante en un periodo de dos semanas o menos, excepto en casos en que se haya negociado un periodo mayor. Esta extensión no puede exceder tres semanas calendario.
 - i) Si el o la estudiante no cumpliera sus acuerdos con usted, debe comunicarse con la Coordinadora para ver cómo solucionar la situación.

- j) Mantener una bitácora del proceso de mentoría que incluya las tareas realizadas, la fecha y las horas invertidas. Esta bitácora/factura debe entregarse mensualmente a la Coordinadora del Servicio de Mentoría ya que se utilizará para evidenciar su trabajo y autorizar su pago.

- 1.3 La persona mentora se registrará por las normas establecidas por COATTÍ para el servicio (Ver Anejo 1).

ARTÍCULO 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE COATTÍ

- 2.1 El contacto inicial del o de la estudiante será con la Coordinadora quien conversará con el o ella por teléfono para: a) determinar preliminarmente sus necesidades y recursos, b) tomar decisiones sobre el contrato que interesa, y c) aclarar dudas sobre las normas del servicio.
- 2.2 De haber seleccionado El comienzo, El camino, El camino completo o el Producto y meta, o una combinación de ambos, COATTI le proveerá a el o la estudiante una copia impresa libre de costo del libro **Disertaciones, proyectos y tesis en psicología y otras disciplinas: Desafío y estrategias para afrontarlo (2nda ed.)** redactado por Irma Serrano-García, Lorna D. Torres López y Soélix Rodríguez Medina. Es recomendable que la persona mentora tenga o adquiera una copia.
- 2.3 La Coordinadora le asignará al o a la estudiante una persona mentora que esté disponible de acuerdo a la conversación inicial y le notificará de dicha asignación a la persona mentora.
- 2.4 La Coordinadora también manejará extensiones o terminaciones de contratos.
- 2.5 La Coordinadora le asignará una persona mentora diferente si a usted le surgiera algún conflicto insalvable o si no pudiese continuar la tarea por razones de enfermedad, emergencia u otras similares.
- 2.6 El o la mentora recibirá el 85% del pago del paquete que haga el estudiante **sin tomar** en consideración el 20% de gastos operacionales de COATTI. Los mentores y mentoras que supervisen los paquetes 1,2,3,4,7 y 8 recibirán dos pagos, uno al certificar que el o la estudiante ha completado mitad de sus tareas y otro cuando se completen las tareas. La mitad de las tareas del Paquete #8 se define como la defensa de la propuesta del o de la estudiante. Los otros paquetes se pagarán con un solo pago al finalizar las tarea.

ARTÍCULO 3: VIGENCIA Y ALCANCE JURISDICCIONAL

- 3.1 Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha en la cual sea firmado por ambas partes y continuará hasta el _____. Se otorgará una extensión de un mes si el o la

estudiante la solicita por sufrir los contratiempos ocasionados por algún evento climatológico (p.ej. huracán terremoto). Las partes tienen la potestad de renovar este acuerdo al terminar el periodo de estipulado. Las partes tienen la potestad de renovar este acuerdo al terminar este periodo de tiempo.

- 3.2 La validez, interpretación, “construcción” y legalidad y efectos legales de este acuerdo será gobernado exclusivamente por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el derecho federal aplicable. Las partes acuerdan que el foro apropiado y exclusivo, para resolver cualquier disputa que surja como consecuencia de este acuerdo o de las transacciones contempladas en el mismo, serán las cortes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o la corte del distrito federal en Puerto Rico.
- 3.3 La firma de este acuerdo anula cualquier entendido o acuerdo previo entre las partes y ninguna modificación, enmienda, renuncia, terminación o liberalización, de éste o de alguno de sus artículos, será vinculante para ninguna de las partes excepto cuando ésta o su representante designado lo confirme de forma expresa, escrita y firmada.

ARTÍCULO 4: SEPARABILIDAD

- 4.1 Si por alguna razón un tribunal con jurisdicción declara mediante sentencia final, firme e inapelable que alguna parte de este acuerdo se encuentra en contravención a alguna ley, reglamento estatal o federal o que es nula, los demás artículos de este acuerdo permanecerán vigentes y en pleno vigor.

Sujeto a los términos, cláusulas y condiciones antes expresadas y en consideración a prestaciones mutuas la suficiencia de las cuales las partes acuerdan estar conformes, las partes suscriben y firman este acuerdo.

Irma Serrano-García, PhD
Oficial de Actividades Educativas

Mentor o mentora

Fecha:

Fecha: